**CONFORMIDAD DE OFERTA DE CESIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA**

**N° \_\_\_\_.\_\_\_\_\_.\_\_\_\_\_**

Bahía Blanca, .......... de ........... del 20....-

Presente en este acto el Sr/a. ............................................., DNI ........................., con domicilio en la calle .......................................................... Provincia de ........................ , en su carácter de **Cedente del Boleto de Compraventa** sobre el INMUEBLE objeto de la presente oferta de Cesión y condiciones de pago, ubicado en ............................................... manifiesta no tener impedimento alguno para efectivizar la Cesión, presentando su plena y expresa conformidad con la oferta efectuada y demás condiciones pactadas que acepta. **El Cedente** se obliga a entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de la firma del presente: Todos los documentos relativos a la propiedad.

**1) Precio de venta de la OFERTA**: es por la suma de **DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES** …………………………………………………. (**U$S** …………….) que el oferente declara tener en su poder. Pagaderos de la siguiente forma: ................................................ con fecha máxima el …..…./…..…./20..….-

**2) PLAZO**: Esta oferta vence para su aceptación el día ………………… a las ........ hs.

Reserva efectuada por el Sr. ………………………………………………………………………… el día …… de ………………..-

3) Lugar y firma de la Cesión: A **designar por el Oferente**.-

**4) PENALIDAD**: Asimismo me notifico que en caso de incomparecencia de mi parte, deberé reintegrar al **OFERENTE** la suma recibida EN CARÁCTER DE OFERTA de **(U$S………….) DÓLARES  BILLETES ESTADOUNIDENSES** ……………………………………………………………………. más la suma recibida como REFUERZO DE OFERTA, que ha sido entregada para su guarda a la **Martillera y Corredora Pública María Teresita Morad, MATRICULA 2099 L°C VI F° 278 CMCPDBB**, con más un importe equivalente a ese valor, en concepto de indemnización. **Abonaré al Martillero y Corredor Público M. Teresita Morad, MATRICULA 2099 L°C VI F° 278 CMCPDBB**, en concepto de honorarios profesionales **el 3% + IVA** del total de la operación en la firma del (**Boleto de Compraventa o Escritura Traslativa de Dominio** **(lo que suceda primero**). Dichos honorarios deberé abonarlos aun cuando esta firma no se realice por mi culpa o desistimiento, en cuyo caso también deberé abonar los honorarios que hubieren correspondido a la parte compradora según Art. 1059 del Código Civil.

**5) MONEDA DE PAGO**: A los efectos de determinar el tipo de moneda y la forma de pago del saldo de precio indicado y de los honorarios pactados para el Martillero, las partes convienen en virtud de lo establecido por los Arts. 958 y 962 del Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente: que expresamente RENUNCIAN sin protesto, a la posibilidad de cancelar el saldo deudor en otra moneda que no sea la pactada en el punto **1)** **de la oferta de compra**, al momento del vencimiento de cada obligación, por lo que no será de aplicación el Art 765 del CCCN. Por lo expuesto y pactado, LAS PARTES deberán entregar por el saldo de precio y por los honorarios pactados, como condición esencial de la presente operación de compraventa, la misma moneda que fue pactada en el punto **1) de la oferta de compra**, en un todo de acuerdo con el Art 766 del CCCN. Así mismo todas las partes renuncian a la llamada TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN, establecida en el Art 1091 CCCN.

**6) CLÁUSULA ADICIONAL**: Se deja expresa constancia que en virtud de la situación de emergencia sanitaria, que es de público y notorio conocimiento (COVID-19 - "CORONAVIRUS") las partes acuerdan que si como consecuencia de cualquier medida emanada de las autoridades competentes (sólo a título enunciativo: restricción de la circulación de personas, transporte, demoras o cierre de los Registros de la Propiedad Inmueble, bancos, Tribunales, cuarentena, aislamiento, etc.), cualquiera de las partes se viera impedida de cumplir con los plazos establecidos en la presente ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA, los mismos se prorrogarán de forma automática hasta tanto dichas medidas sean levantadas o modificadas por las autoridades competentes de tal manera que permitan dar cumplimiento a las obligaciones oportunamente convenidas, a cuyo efecto serán válidas las comunicaciones realizadas a los siguientes emails que las partes declaran:

..................................................................................................................................................................................................................................................................................................

A los efectos legales que correspondieren, las partes prorrogan su jurisdicción a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca. -

En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor. -

**CONTRAOFERTA**: ..................................................................................................................................................................................................................................................................................................

FIRMA FIRMA

ACLARACIÓN y DNI ACLARACIÓN y DNI

**NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN**

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI